

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE - PAGUI, LIMONES Y LA ZAPATA, Y CHEVE MEDIO No. BIDIII-FERUM-CNELSTD-FI-003.

En Santo Domingo de los Tsáchilas, a los nueve días del mes de mayo del 2018, comparecen a la suscripción de la presente acta de entrega-recepción de servicios por una parte, la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP.**, representada por el señor **Ing. Laurido Leigeberg Macías**, en calidad de Administrador del Contrato No. BIDIII-FERUM-CNELSTD-FI-003 y el señor **Ing. Edison Patricio Mendoza Mendoza**, en su calidad de Delegado Técnico designado por el Administrador CNEL EP UN – STD, mediante Memorando No. CNEL-STD-ADM-2016-0286-M, a los que en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente como “**CNEL EP**”; y, por otra parte el señor **Ing. Jackson Belisario Peñaranda Medina**, por sus propios y personales derechos, en calidad de CONSULTOR, quien para efectos de la presente acta se denominará como “**EL CONSULTOR**”.

La presente acta está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES. –

La presente Acta de Entrega Recepción Definitiva corresponde a los servicios de consultoría (fiscalización) que se contrataron mediante el Contrato **No. BIDIII-FERUM-CNELSTD-FI-003**, correspondiente al proceso signado con el Código **No. BIDIII-FERUM-CNELSTD-FI-003** cuyo objeto es “**STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE - PAGUI, LIMONES Y LA ZAPATA, Y CHEVE MEDIO**”, en los sectores, que se detallan a continuación:

1. *O/T 13-CON-2016_Construccion De La Obra Amobuque Pagui*
2. *O/T 14-CON-2016_Construccion De La Obra Limones Y La Zapata*
3. *O/T 16-CON-2016_Construcción De La Red Eléctrica Del Sitio Cheve Medio*

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

- 1.1. Resolución No. UN-STD-BID III-FERUM-268-2016** de fecha 19 de diciembre del 2016, mediante la cual el Administrador de CNEL EP UN – STD resuelve: Publicar el proceso de STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE - PAGUI, LIMONES Y LA ZAPATA, Y CHEVE MEDIO para la contratación de la consultoría de la STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE - PAGUI, LIMONES Y LA ZAPATA, Y CHEVE MEDIO.
- 1.2. Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 28088** de fecha 289 de octubre de 2016, donde se indica que existe disponibilidad en la partida presupuestaria No. 1210102, para la STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE - PAGUI, LIMONES Y LA ZAPATA, Y CHEVE MEDIO dicho documento fue emitido por la Dirección Financiera de CNEL EP, UN – STD.
- 1.3 Resolución No. UN-STD-BID III-FERUM-041-2017** de fecha 04 de abril de 2017, donde el Administrador CNEL EP UN – STD resuelve: Adjudicar el Contrato del proceso de STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE - PAGUI, LIMONES Y LA ZAPATA, Y CHEVE MEDIO para la contratación de la consultoría de la STD FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE - PAGUI, LIMONES Y LA ZAPATA, Y CHEVE MEDIO al **Ing. Jackson Belisario Peñaranda Medina**, por un valor de US\$ 26.544,32 más IVA, con un plazo contractual de 240 días.
- 1.4 Contrato No. BIDIII-FERUM-CNELSTD-FI-003**, celebrado el 25 de abril del 2017, entre la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP, e **Ing. Jackson Belisario Peñaranda Medina** donde se determinan las relaciones contractuales y se establece que el plazo de entrega es de 240 días calendario, contados a partir de la notificación del administrador del contrato.

- 1.5 El **Administrador** de este contrato es el Ing.: **Laurido Leigeberg Macías**.
- 1.6 **Oficio Nro. CNEL-STD-CTR-2017-0029-O**, de fecha 12 de septiembre de 2017, el administrador del contrato informa EL CONSULTOR el inicio del contrato **BIDIII-FERUM-CNELSTD-FI-003**
- 1.7 **Informes de Hitos cumplidos de fiscalización** de la plataforma computacional SIGPRO.
- 1.8 **Libros de obras**
- 1.9 **Informe Técnico y Económico del Fiscalizador de Contrato No. INF-BIDIII-CNELSTD-JP-2018-010** de fecha 27 de abril del 2018 suscrito por el Ing. **Jackson Belisario Peñaranda Medina** donde indica que los trabajos han sido culminados y para constancia adjunta la Planilla Única de Trabajo, libros de obras y el registro digital y físico de la documentación contractual de la obra.
- 1.10 **Liquidación total de las órdenes de trabajo** del sistema INFOPROJECT AS400.
- 1.11 **Solicitud de recepción de los servicios**, suscrito por el Ing. Jackson Belisario Peñaranda Medina, mediante OFICIO-JP-CNELSTD-CPIN003-BIDIII2018-012 de fecha 09 de mayo 2018, donde comunica al Administrador del Contrato, haber concluido los trabajos de referencia al contrato BIDIII-FERUM-CNELSTD-FI-003 y luego de haber suscrito el Acta de Entrega – Recepción de Provisional de obra del contrato BIDIII-FERUM-CNELSTD-OB-004 el 27 de abril de 2018, solicita la suscripción del **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA** del consultoría.

SEGUNDA: DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN. -

En este acto el Ing. Jackson Belisario Peñaranda Medina, declara haber cumplido con ejecutar la totalidad de los servicios detallados en el Contrato No. BIDIII-FERUM-CNELSTD-FI-003, bajo los parámetros que se establecieron en los pliegos y en la oferta presentada, por lo que procede a hacer formal entrega de los mismos a la Contratante.

Por su parte, los señores Ing. **Laurido Leigeberg Macías**, en calidad de Administrador del Contrato y el Ing. **Edison Patricio Mendoza Mendoza**, en su calidad de Delegado Técnico, declaran haber recibido los servicios detallados en el objeto del Contrato No. BIDIII-FERUM-CNELSTD-FI-003; siendo estos, conforme a los parámetros técnicos y especificaciones constantes tanto en los pliegos como en la oferta del consultor, no habiendo observación ni objeción alguna que hacer.

TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. -

Plazo: "El plazo de ejecución de la consultoría es de 240 días calendarios contados a partir de la notificación del administrador del contrato de consultoría, hasta la suscripción del acta de recepción provisional".

Fecha de Inicio del plazo del contrato: Oficio Nro. CNEL-STD-CTR-2017-0029-O de fecha 12 de septiembre de 2017, se notifica al consultor el inicio de la fiscalización en cumplimiento a la cláusula QUINTA. - PLAZO del contrato, desde el 11 de septiembre del 2017 fecha que se realiza el pago del anticipo del contrato de obra "STD CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE - PAGUI, LIMONES Y LA ZAPATA, Y CHEVE MEDIO No. BIDIII-FERUM-CNELSTD-OB-004"

Prórrogas de Plazo/Suspensiones: En este contrato NO hubo ni prórroga ni suspensión de plazo.

Fecha de cumplimiento del objeto contractual: Mediante **OFICIO-JP-CNELSTD-CPIN003-BIDIII2018-012** de fecha 09 de mayo 2018, donde el COSULTOR comunica al administrador del contrato, haber concluido los trabajos del contrato **BIDIII-FERUM-CNELSTD-FI-003**.

Multas: NO se aplicó ninguna multa al CONTRATISTA.

CUARTA: DE LA LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

De acuerdo a lo establecido en artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, forma parte de este instrumento la Liquidación Final del **CONTRATO No. BIDIII-FERUM-CNELSTD-FI-003**, que es la siguiente:

A	VALOR CONTRATADO SIN IVA	26.544,32
B	IVA CONTRATADO (12%)	3.185,32
C=A+B	VALOR CONTRATADO INCLUIDO IVA	29.729,64
D=A*25%	VALOR DE 4º PLANILLA	6.636,08
E=D*0,12	VALOR DEL IVA DE 4º PLANILLA (12%)	796,33
F=D+E	VALOR TOTAL DE 4º PLANILLA	7.432,41

El valor que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP., deberá entregar al consultor con cargo al compromiso CO 1319; este es, SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS con 41/100 dólares de los Estados Unidos de América con IVA.

QUINTA: DE LA GARANTÍAS. -

En este contrato no existen garantías.

SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN. -

El consultor acepta su entera conformidad con el valor que se le paga, y que corresponde a lo convenido en el contrato, y declara que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP no debe valor alguno a más de los aquí cancelados, por concepto de la entrega de los servicios, objeto del Contrato No. **BIDIII-FERUM-CNELSTD-FI-003**; por lo que nada tiene que reclamar, en presente ni en futuro, por las obligaciones contraídas por tal documento.

Por otro lado, el administrador del contrato y el técnico, declaran que han verificado y corroborado pormenorizadamente los servicios que se entregan mediante la presente acta, y que los mismos se encuentran en el estado en que corresponde, conforme a los pliegos precontractuales y la oferta del contratista.

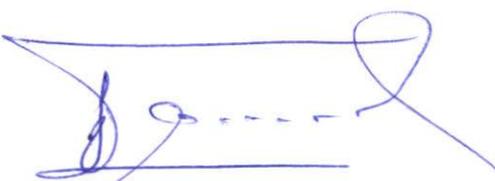
Además, el CONSULTOR será responsable y deberá estar presente y emitir los informes que correspondan para la suscripción del acta de recepción definitiva, de la obra asignada para su fiscalización.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente Acta en tres ejemplares de igual tenor y efecto las personas que intervienen en esta diligencia.



ING. LAURIDO LEIGEBORG M.

Administrador del Contrato BIDIII-FERUM-CNELSTD-FI-003



ING. PATRICIO MENDOZA M.

Delegado Técnico CNEL EP



ING. JACKSON BELISARIO PENARANDA MEDINA
Fiscalizador Contrato BIDIII-FERUM-CNELSTD-FI-003
RUC No. 0924886252001

